E luego el dicho [illegible] rresçebi luego del dicho Juan [illegible] dixo que nonbraua e nonbro Gonçalo
escriuanos desta dicha çibdat a Juan Tomas e a Gonçalo Pers Ferrandes que son omes buenos
e vezinos desta dicha çibdat de [illegible] que son pertenesçientes para vsar de los dichos ofiçios
[illegible], a los quales dio poder conplido para vsar de los dichos ofiçios segunt que la [illegible]
el dicho señor

Otrosy dio su poder conplido a Sancho Rodrigues de Pergama para vsar del ofiçio del
alguazilazgo en esta dicha çibdat al qual [illegible] dio todo su poder conplido segunt
lo tenia del dicho señor [illegible] justiçia e corregidor mayor de la dicha çibdat [illegible]
de los quales dichos alcaldes e alguazil [illegible] rresçibio juramento sobre la señal de la cruz
e los santos euangelios [illegible] de sus manos corporalmente [illegible] e juraron
e leal mente vsaran de los dichos ofiçios [illegible] en sus ofiçios [illegible]
los preuillegios [illegible] los quales juraron
[illegible]

Conçejo

En martes catorze dias de junio año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e
quatroçientos e [illegible] años este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara dela corte
segunt es acostunbrado Alfonso Martines [illegible] Juan Sanches de Valera [illegible]
[illegible] Villanueua Alfonso [illegible] Villalon [illegible]
Gonçalo [illegible] Lope Royz de Daualos [illegible] omes buenos
[illegible] los [illegible] de la dicha çibdat [illegible]
[illegible] del Regno de [illegible]
de Salamanca corregidor por [illegible] de Salamanca [illegible] e corregidor
[illegible] de la dicha çibdat [illegible] Pero Sanches [illegible] Ferrandes
[illegible] Gomes de Daualos [illegible] Lope Royz de Daualos [illegible] Bartolome [illegible]
[illegible] jurados de la dicha çibdat etc.